



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

04 SEP 2018

Página 1  
R.A.M. 313/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 313/18 Sucre, 30 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de agosto de 2018, el Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION uso del PARQUE BOLIVAR (sector paralelo calle Kilómetro 7), con la finalidad de realizar una MULTIFERIA CIENTÍFICA el día miércoles 05 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, en ocasión del VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN "BODAS DE PLATA" de la Unidad Educativa "NAZARENO".

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR (sector paralelo calle Kilómetro 7), en favor del Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, con la finalidad de realizar una MULTIFERIA CIENTÍFICA el día miércoles 05 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, en ocasión del VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN "BODAS DE PLATA" de la referida Unidad Educativa, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º AUTORIZAR**, el USO del PARQUE BOLIVAR (sector paralelo calle Kilómetro 7), en favor del Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA "NAZARENO", con la finalidad de realizar una MULTIFERIA CIENTÍFICA, el día miércoles 05 de septiembre de 2018, de hrs. 08:00 a 13:00, en ocasión del VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN "BODAS DE PLATA" de la Unidad Educativa "NAZARENO", sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



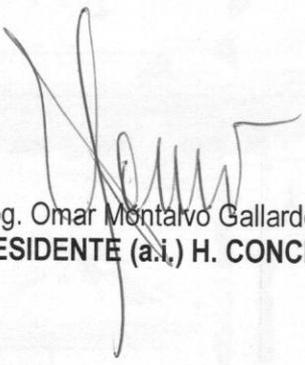
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

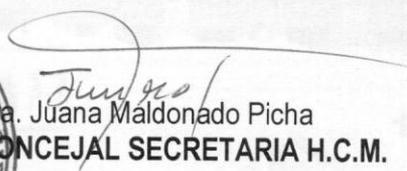
Página 2  
R.A.M. 313/18

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**